



Quintero, 31 DIC. 2014

VISTOS:

La Ley N° 20.798 de fecha 6 de Diciembre del 2014, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

El artículo 5, letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre elaboración y aprobación de los Presupuestos Municipales;

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.232, de fecha 02.09.2009, de la I. Municipalidad de Quintero, sobre convenio de Apoyo a la Gestión y Administración en Salud Primaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio Viña del Mar Quillota;

El acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Extraordinaria N° 69 de fecha 10 de Diciembre del 2014, que aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2015;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- APRUEBASE el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto del Departamento de Salud Primaria de la Municipalidad de Quintero, según detalle que se indica:

PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD

Denominación	Moneda Nacional
A) <u>INGRESOS:</u>	M\$ 564.220
Transferencias Corrientes	M\$ 511.720
Otros Ingresos Corrientes	M\$ 2.000
Transferencia para Gastos de Capital	M\$ 50.500
Saldo Inicial de Caja	M\$ ---

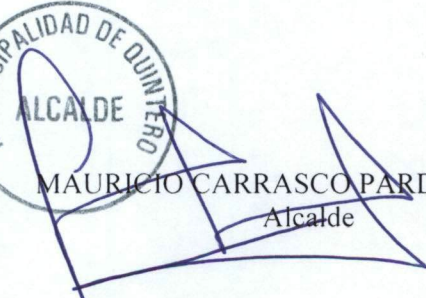

Denominación	Moneda Nacional
B) <u>GASTOS:</u>	M\$ 564.220
Gastos en Personal	M\$ 383.120
Bienes y Servicios de Consumo	M\$ 166.550
Transferencias Corrientes	M\$ 50
Adquisic. de Activos no Financieros	M\$ 13.500
Servicio a la Deuda	M\$ 1.000
Saldo Final de Caja	M\$ ---

Considérese parte íntegra del Presupuesto los ejemplares que se anexan.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALICIA NIETO URREA
 Secretaria Municipal (s)



MAURICIO CARRASCO PARDO
 Alcalde

Distribución:

1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
 2. Intendencia Regional Valpo.
 3. Gobierno Regional Valpo.
 4. Contraloría Regional Valpo.
 5. Dirección Adm. y Finanzas
 6. Secpla
 7. Depto. Salud
 8. Dir. Control
 9. Secretaría Municipal
 10. Oficina Partes.
- MCP/MVA/MIVP/nfv